

**PLAN DE MEJORAMIENTO
DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN
EN EL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE
MADRE NIÑO
“SAN BARTOLOME”**

**ESTANDARIZACIÓN DE LA CODIFICACIÓN DE
PROCEDIMIENTOS MÉDICO QUIRÚRGICOS Y
OSONTOESTOMATOLÓGICOS, Y ESTANDARIZACIÓN
DE LA CODIFICACIÓN DE UNIDADES PRODUCTORAS
DE SERVICIOS**

**UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y BANCO DE DATOS
OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**

AÑO 2017

PLAN DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN EL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO “SAN BARTOLOME”

I. INTRODUCCIÓN.-

Mediante Decreto Supremo N 024-2005-SA, se aprueban las identificaciones estándar de datos en salud, dentro de los cuales se encuentra la codificación de los Procedimientos Médico Quirúrgicos y Odontostomatológicos, así mismo se encuentra la codificación de las Unidades Productoras de Servicios UPS. En el año 2006, mediante Resolución Ministerial N°689-2006/MINSA, se aprueba el “Catálogo de Servicios Médicos Estomatológicos del Ministerio de Salud y de las Unidades Relativas de Valor” constituyéndose el primer catálogo de codificación de procedimientos CPT aprobado para el País, el mismo que se empieza a aplicar en los establecimientos de salud paulatinamente, posteriormente salen otras listas CPT, en el año 2010, otra en el año 2012 y el Seguro Integral de Salud las fue adoptando paulatina y selectivamente, reembolsando las prestaciones a los establecimientos de salud considerando las referidas codificaciones. El HONADOMANI San Bartolomé logró incorporar la lista CPT aprobada con Resolución Ministerial en nuestro tarifario institucional en el año 2010, sin embargo se ha tenido que ir conciliando con la codificación CPT del SIS por corresponder a otras versiones o modificaciones.

Posteriormente, en el año 2015 SUSALUD remite la lista CPT 2014 y dispone que a partir del mes de septiembre se informe con esa lista. Del mismo modo SUSALUD remite una segunda lista de Unidades Productoras de Servicios, esta vez con la codificación enmarcada en el D.S. O24-2005-SA, dado que la primera lista que remitió era una codificación no estructurada. SUSALUD también dispuso que se remita la data con la codificación de UPS normada por MINSA.

II. JUSTIFICACIÓN.-

El Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé” ha venido cumpliendo con remitir la data estadística a SUSALUD a través de las tramas establecidas en su marco normativo, sin embargo, sólo reconoce los códigos CPT de nuestra data que coinciden con la codificación CPT 2014, por lo tanto, la data que se remite está omiso en gran parte, esto se debe a que hay que hacer un trabajo previo de conciliación de códigos CPT 2006 que se encuentra en nuestro tarifario, versus la codificación CPT 2014 remitida por SUSALUD, la codificación propia, institucional que está en nuestro tarifario y

adicionalmente la codificación CPT remitida por el Seguro Integral de Salud, aprobada con Resolución Jefatural 083-2017 y que es una mezcla de listas de códigos CPT de anteriores versiones y la versión CPT2014.

III. FINALIDAD.-

Establecer y socializar la metodología a desarrollar para la estandarización de la codificación tanto de procedimientos médico quirúrgicos y odontoestomatológicos CPT y la codificación de las Unidades Productoras de Servicios, en el marco de las normas vigentes a fin de sincerar las cifras de producción de servicios.

IV. OBJETIVO GENERAL.-

Estandarizar la codificación de procedimientos médico quirúrgicos y odontoestomatológicos CPT y la codificación de las Unidades Productoras de Servicios, en el marco de las normas vigentes a fin de sincerar las cifras de producción de servicios, homogenizando las tablas del Sistema de Información integrado del HONADOMANI San Bartolomé.

V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

1. Conciliar la codificación CPT del tarifario del HONADOMANI San Bartolomé y la codificación institucional del tarifario con la codificación CPT 2014 remitida por SUSALUD.
2. Conciliar la codificación CPT 2014 integrada al Tarifario Institucional del HONADOMANI San Bartolomé con la codificación CPT del Seguro Integral de Salud aprobada con Resolución Jefatural RJ-083-2017.
3. Sincerar la cartera de servicios del HONADOMANI San Bartolomé.
4. Sincerar las Unidades Productoras de Servicios actuales con las que cuenta el HONADOMANI San Bartolomé
5. Sincerar las cifras de producción de servicios del HONADOMANI San Bartolomé.
6. Brindar el insumo para la homogenización de las tablas del sistema de información del HONADOMANI San Bartolomé.

VI. BASE LEGAL.-

1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
2. Decreto Supremo 024-2005-SA que aprueba las codificaciones estándar de datos en salud.
3. Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".
4. Resolución Jefatural N°083-2017.
5. Resolución de Superintendencia N°092-2014-SUSALUD/S que aprueba el Reglamento del SETIIPRESS

VII. AMBITO DE APLICACIÓN.-

El presente Plan de Mejoramiento del Sistema de Gestión de la Información es de aplicación en todos los Departamentos, Servicios,

Oficinas, Unidades y Áreas que conforman el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

VIII. CONTENIDO

METODOLOGÍA .-

- 8.1 Socialización a los jefes de departamentos y servicios respecto a las definiciones operativas de UPS y UPSS. Y las necesidades y metodología para la estandarización de la codificación de procedimientos médico quirúrgicos y odontoestomatológicos.
- 8.2 Socialización de instrumentos de trabajo, diseñados en conjunto con los jefes de departamentos y servicios así como la metodología de recopilación de información, instrumentos de ayuda o instrumentos fuentes a utilizar.
- 8.3 Instalación de matrices e instrumentos fuente de trabajo en las máquinas de cada departamento y/o servicio
- 8.4 Levantamiento de información por los respectivos usuarios, registro en las matrices especialmente diseñadas, tanto de procedimientos médico quirúrgicos y odontoestomatológicos como de las Unidades Productoras de Servicios.
- 8.5 Entrega de la información trabajada, vía correo electrónico, a la Oficina de Estadística e Informática, Unidad de Estadística e Informática.
- 8.6 Control de calidad de las matrices entregadas a la oficina de Estadística e Informática, así como registro de observaciones.
- 8.7 Retroalimentación a los departamentos y/o servicios informantes para validación y correcciones respectivas.
- 8.8 Reenvío de matrices validadas a la oficina de Estadística e Informática
- 8.9 La Oficina de Estadística e Informática conciliará las tablas validadas con la codificación CPT. Del SIS y la remitirá a la Oficina de Seguros para su revisión y validación o corrección.
- 8.10 La Oficina de Seguros reenviará a la OEI las matrices conciliadas en lo que respecta a codificación CPT del SIS.
- 8.11 La OEI realizará otra revisión y la integrará a la tabla general dl tarifario con todos los códigos conciliados incluyendo las Unidades Productoras de Servicios Ejecutantes.
- 8.12 Seguidamente la OEI conciliará todas las UPS de las diferentes tablas del sistema con la lista de UPS trabajadas en el marco normativo actual.
- 8.13 La lista de Procedimiento conciliada e integrada a nuestro Tarifario así como la lista de UPS será entregada a la Ofina de Planeamiento para ser tarifada o actualizada o validada en sus tarifas, así mismo la Oficina de Seguros,
- 8.14 Ambas listas validadas y tarifadas por la Oficina de Planeamiento deberán ser devueltas a la OEI para luego ser entregadas a Informática para ser incorporadas en los sistemas de información

IX. CRONOGRAMA

El trabajo se realizará en doce meses siempre que los servicios cumplan con entregar la información oportunamente, es decir a fines de enero 2017, debiendo concluir en enero 2018

ANEXOS

TABLA DE RECEPCION DE MATRICES CON CÓDIGOS CPT Y UPS NORMADOS

	RECEPCIONADO	CORREG/OK	DEVUELTO	VALIDADO
DEPARTAMENTOS /SERVICIOS				
DEPARTAMENTO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA				
1	SERVICIO DE MEDICINA MATERNO FETAL (HOSPITALIZAC)			
2	SERVICIO DE GINECOLOGÍA HOSPITALIZACION			
3	SERVICIO DE MEDICINA MATERNO FETAL (CONS EXT)			
4	SERVICIO DE GINECOLOGÍA			
8	PLANIFICACION FAMILIAR			
6	SERVICIO DE REPRODUCCIÓN HUMANA			
7	SERVICIO DE GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA			
	SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA:			
8	cardiología			
	SERVICIO DE OBSTETRICIA			
9	Neumología			
10	Dermatología			
11	Medicina Interna			
DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA				
12	SERVICIO DE NEONATOLOGÍA			
13	SERVICIO DE PEDIATRÍA			
	SERVICIO DE SUB ESPECIALIDADES PEDIÁTRICA			
14	NEFROLOGÍA			
15	NEUROLOGÍA			
16	GASTROENTEROLOGÍA			
17	ENDOCRINOLOGÍA PED			
18	INFECTOLOGÍA PED			
19	NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA			
20	SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN			
DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA				
21	SERVICIO DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA			
	SERVICIO DE CIRUGÍA NEONATAL			
	SERVICIO DE C.P. ORTOP. Y TRAUMAT INFANTIL			
22	COORD DE EQUIPO DE OFTALMOLOGÍA			
23	COORD DE EQUIPO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA			
24	CIRUGÍA PLÁSTICA			
DEPARTAMENTO DE ODONTOESTOMATOLOGÍA				
25	SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DE LA MUJER			
26	SERVICIO DE ODONTOLOGÍA DEL NIÑO			
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS				
27	SERVICIO DE EMERGENCIA			
28	SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL NEONATO			
29	SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL NIÑO			
30	SERVICIO DE CUIDADOS INTENSIVOS DE LA MUJER			
DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO				
31	SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO			
DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO				
32	SERVICIO DE PICOLOGÍA			
	SERVICIO DE TRABAJO SOCIAL			
33	SERVICIO DE FARMACIA			
34	SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA			
DEPARTAMENTO DE AYUDA AL DIAGNÓSTICO				
35	SERVICIO DE PATOLOGÍA CLÍNICA			
36	SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA			
37	SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES			
38	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA			

-  ENTREGA OK
-  FALTA UPS
-  DEVUELTO PARA CORRECCIÓN
-  NO CORRESPONDE
-  VALIDADO POR RESPONSABLE

al 29/11/2017

35 de 38	29 de 35	15 de 35	08 de 15
92.11 %	82.86 %	42.86 %	53.33 %

ERCHA/